



Alto Hospicio, 19 de diciembre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 9.264.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; **Certificados de Daños N° 101, N° 102, N° 103 y N° 104**, de la Dirección de Obras Municipales; Memorando N° 538, de fecha 04 de diciembre de 2023, de la Dirección de Obras Municipales, con Visto Bueno el Alcalde; Memorando N° 566, de fecha 18 de diciembre de 2023, de la Dirección de Obras Municipales, que solicita decretar la demolición total de las viviendas que se indican, por daños en sus estructuras, debido a que las propiedades se encuentran en condición de inhabitable e irreparable; Artículo 148° de la L.G.U.C., en el cual señala: "El Alcalde, a petición del Director de Obras, podrá ordenar la demolición total o parcial, a costa del propietario, de cualquier obra en el siguiente caso; punto 3.- **Obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad, o que amenacen ruina.**"

DECRETO:

1.- Dispongase la **demolición total**, de las siguientes viviendas, por daños en sus estructuras, debido a que las propiedades se encuentran en condición de inhabitable e irreparable; Artículo 148° de la L.G.U.C., en el cual señala: "El Alcalde, a petición del Director de Obras, podrá ordenar la demolición total o parcial, a costa del propietario, de cualquier obra en el siguiente caso; punto 3.- **Obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad, o que amenacen ruina**":

- **Graciela del Carmen Caniuman Cheuquelao,**
Certificado de Daños N° 101/2023: Daños sufridos en la estructura de la vivienda, producto de asentamiento diferencial por socavamiento del terreno, propiedad ubicada en
- **Sonia Pilar Opazo Torres,**
Certificado de Daños N° 102/2023: Daños sufridos en la estructura de la vivienda, producto de asentamiento diferencial por socavamiento del terreno, propiedad
- **Elena del Carmen Valdés Fernández,**
Certificado de Daños N° 103/2023: Daños sufridos en la estructura de la vivienda, producto de asentamiento diferencial por socavamiento el terreno, propiedad ubicada
- **Julia Zoila Silva Cordero,**
Certificado de Daños N° 104/2023: Daños sufridos en la estructura de la vivienda, producto de asentamiento diferencial por socavamiento el terreno, propiedad

2.- La presente solicitud se realiza para que el propietario afectado postule a los beneficios de reconstrucción que entrega el Servicio de Vivienda y Urbanismo – Región de Tarapacá, y los trámites asociados a las distintas instalaciones domiciliarias en las entidades correspondientes.

3.- Encárguese a la **Dirección de Obras Municipales**, la notificación al propietario, y si éstos no fueran habidos, realícese su notificación por avisos, conforme lo dispuesto en el Artículo 151° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña **Claudia Adriana Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.
Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL